



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el ejercicio 2012.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, la ley de creación del IDEPA establece que éste impulsará la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

En esta línea el IDEPA, lleva gestionando de forma anual una convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias. Dados los resultados obtenidos en ejercicios pasados desde el IDEPA, se pretende convocar un año más las citadas subvenciones dentro de la estrategia de trabajo que lleva a cabo el Principado de Asturias, dirigida a conseguir encuadrar todas las líneas de ayudas en el marco de sus previsiones presupuestarias y en el ámbito más amplio del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España en el período 2007-2013.

La Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias, es el marco regulador de la convocatoria de ayudas del presente ejercicio, al igual que lo fuera de la convocatoria del año 2011.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a impulsar la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones dirigidas a impulsar la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA de 19/03/2011).

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.



Tercero.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2012, será de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

Si resultas las solicitudes correspondientes a esta convocatoria, no se hubiese agotado el importe máximo autorizado, el remanente se podrá acumular a las demás ayudas a la internacionalización gestionadas por el IDEPA.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 para los proyectos correspondientes a línea catálogos y línea web, en un porcentaje del 70%.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de doscientos mil euros (200.000 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—*Régimen regulador.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 2011 de la Consejería de Industria y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 65, de 19-3-2011).

Quinto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2012, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 26 de octubre de 2012 incluido.

Sexto.—*Contenido de la solicitud.*

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre la actuación y el solicitante que se describe en este apartado.

Se recomienda que cada entidad presente una única solicitud a la presente convocatoria de subvenciones. En dicha solicitud se recogerá su proyecto de internacionalización para 2012 y se incluirán todas las actuaciones que vaya a desarrollar durante este ejercicio en las diferentes líneas de actuación subvencionables.

1. Formulario de solicitud:

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Es preciso la presentación de toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

- El formulario incluye la relación de todos los gastos previstos, que debe de documentarse con las correspondientes facturas pro forma o presupuestos justificativos de los mismos.

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, al menos, de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No se exigirá el cumplimiento de este requisito, en relación con aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados, con anterioridad a la solicitud de la subvención.

- Asimismo, el formulario incluye la autorización del solicitante para obtener por parte del IDEPA la información que se enumera a continuación y que es precisa para la instrucción del expediente:
 - Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal De Administración Tributaria (AEAT).
 - Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.



- Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante a la Administración del Principado de Asturias.

El solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto al formulario de solicitud de ayuda.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

2. Documentación:

- Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (copia compulsada).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia).
- Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta el día antes de la presentación.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

- Empresarios individuales:

- Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado (copia).
- Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta el día antes de la presentación.

- Centros de innovación y tecnología:

- Número de identificación fiscal (NIF) (Copia compulsada).
- Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentra en el Principado de Asturias (Copia compulsada).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actué como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común (Copia compulsada).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia).
- Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta el día antes de la presentación (copia).

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—*Presentación de solicitud.*

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el resuelto sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—*Subsanación y mejora de la solicitud.*

Recibida la solicitud de ayudas desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—*Instrucción y evaluación.*

Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Área Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, prevista en la base reguladora séptima, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Décimo.—*Criterios de Valoración.*

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales.

| Concepto | Criterio de valoración | Puntuación máxima/línea |
|--|---|-------------------------|
| VALORACIÓN DEL BENEFICIARIO | | |
| A) Tamaño de la empresa | Mediana = 2 puntos Pequeña = 6 puntos Micro = 10 puntos | 10 |
| B) Estrategia de internacionalización | Estrategia no definida = 0 puntos Actuaciones inconexas = 2 puntos Desarrollo bien estructurado = 5 puntos | 5 |
| C) Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los dos últimos años | Participación en programas de apoyo a la exportación = 4 puntos + Consorcios o participación en consorcios de exportación = 6 puntos | 10 |
| D) Experiencia en exportación: | Consolidada = 0 puntos Experiencia limitada = 5 puntos Poca o nula experiencia = 10 puntos | 10 |
| VALORACIÓN DEL PROYECTO | | 65 |
| A) Lugar de celebración | España = 1 punto Países de la UE = 3 puntos Otros países = 5 puntos | 5/1 |
| B) Especificidad | Multisectorial = 1 puntos Plurisectorial = 3 puntos Monográfica = 5 puntos | 5/1 |



| Concepto | Criterio de valoración | Puntuación máxima/línea |
|--|--|-------------------------|
| VALORACIÓN DEL BENEFICIARIO | | |
| A) Tamaño de la empresa | Mediana = 2 puntos Pequeña = 6 puntos Micro = 10 puntos | 10 |
| B) Estrategia de internacionalización | Estrategia no definida = 0 puntos Actuaciones inconexas = 2 puntos Desarrollo bien estructurado = 5 puntos | 5 |
| C) Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los dos últimos años | Participación en programas de apoyo a la exportación = 4 puntos + Consorcios o participación en consorcios de exportación = 6 puntos | 10 |
| D) Experiencia en exportación: | Consolidada = 0 puntos Experiencia limitada = 5 puntos Poca o nula experiencia = 10 puntos | 10 |
| C) Relevancia internacional | Relevancia regional = 1 punto Relevancia nacional = 3 puntos Relevancia internacional = 5 puntos | 5/1 |
| D) Objetivos del viaje | Visita a proveedores = 2 puntos Prospección general del mercado = 6 puntos Visita a Feria o visita a clientes = 10 puntos | 10/2 |
| E) País objetivo | Países de la UE = 2 puntos Otros países = 5 puntos | 5/2,5 |
| F) Calidad del material | Catálogo en formato digital = 2 puntos Catálogo en formato papel o video = 4 puntos + Realización y/o diseño profesional = 4 puntos + Maqueta o ejemplar = 2 puntos | 10/3 |
| G) Realización en diferentes idiomas | Únicamente en español = 1 punto En otro idioma extranjero = 3 puntos En dos o más idiomas extranjeros = 5 puntos | 5/3,4 |
| H) Calidad del material | Actualización de Web existente = 2 puntos Desarrollo de nueva página Web = 4 puntos + Comercio electrónico = 2 puntos + Gestor de Contenidos = 2 puntos + Maqueta o web operativa = 2 puntos | 10/4 |
| I) Tipo de entidad licitante | Organismo regional = 1 punto Organismo nacional = 3 puntos Organismo multilateral = 5 puntos | 5/5 |
| J) Volumen de los proyectos | Hasta 500.000,00 € = 2 puntos Más de 500.000,00 € = 5 puntos | 5/5 |
| K) Información acerca del proyecto a desarrollar | Descripción nula o insuficiente = 0 puntos Descripción breve o escasa = 2 puntos Información detallada = 5 puntos | 5/1-5 |
| L) Grado de Novedad del proyecto | Proyecto similar a otros apoyados anteriormente a la empresa en este programa de ayudas = 1 punto Proyecto novedoso = 5 puntos | 5/1-5 |
| Valoración media líneas 1 a 5 | $= (\text{Valorac. Línea 1} \times \text{Gasto Subv. Línea 1} + \text{Valorac. Línea 2} \times \text{Gasto Subv. Línea 2} + \dots) / \text{Gasto Subv. Total}$ | 25/1-5 |
| M) Relación entre volumen de negocio del beneficiario y gasto subvencionable | Esfuerzo < 0,50 % = 2 puntos 1,00 % > Esfuerzo > 0,50 % = 4 puntos 1,50 % > Esfuerzo > 1,00 % = 6 puntos 2,00 % > Esfuerzo > 1,50 % = 8 puntos Esfuerzo ≥ 2,00 % = 10 puntos $\text{Esfuerzo} = \text{Gasto Subv. Total} / \text{Facturación} \times 100$ | 10/1-5 |
| N) Especial Interés del proyecto | Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial No concordancia = 0 puntos Concordancia = 30 puntos | 30/1-5 |
| Total puntos | | 100 |

Los criterios de valoración se utilizarán para la determinación de la cuantía de la subvención, así como para la priorización de las solicitudes de subvenciones. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.



En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de subvenciones fuera suficiente para atender el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas

La Comisión de Evaluación, podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de subvención que no la alcancen.

Undécimo.—*Resolución.*

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 14 de septiembre de 2012.—El Presidente del instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2012-16651.

FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---------------|
| Razón Social | | | NIF |
| <input type="text"/> | | | |
| Domicilio social | | | Código Postal |
| <input type="text"/> | | | |
| Población | Municipio | Provincia | |
| <input type="text"/> | | | |
| Nombre y apellidos del representante legal | | | Cargo |
| <input type="text"/> | | | |
| Nombre y apellidos del responsable del proyecto | | | Cargo |
| <input type="text"/> | | | |
| Domicilio a efectos de notificación | | | Código Postal |
| <input type="text"/> | | | |
| Población | Municipio | Provincia | |
| <input type="text"/> | | | |
| Teléfono | Fax | e-mail | |
| <input type="text"/> | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| Web | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| Nº de cuenta bancaria | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |
| El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda

Título del proyecto:

(Deberá marcar, obligatoriamente, la línea o líneas de ayuda a las que presenta solicitud)

- **LÍNEA FERIAS.** EXPOSITOR EN FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.
- **LÍNEA VIAPROS.** VIAJES PROSPECCIÓN MERCADOS EXTERIORES.
- **LÍNEA CATÁLOGOS.** DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.
- **LÍNEA WEB.** DISEÑO Y REALIZACIÓN DE SITIOS WEB.
- **LÍNEA LICITACIONES.** PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES.

3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe Total Presentado: Subvención Solicitada:



Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DE LA EMPRESA

Datos para Centros de Innovación y Tecnología

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|---|
| Fecha de constitución | Objeto Social | | |
| | | | |
| | Ejercicio 2009 | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 |
| Nº de miembros | | | |
| Presupuesto | | | |
| Exportación | | | |
| Número de empleados | | | |
| <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro | <input type="checkbox"/> Entidad con ánimo de lucro | | |
| Porcentaje de capital público | % | Tiene concedida exención de IVA | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Porcentaje de capital privado | % | Tiene exención parcial de IVA | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| CNAE | | % prorata de IVA (último año cerrado |) |

Datos para Empresas

| | | |
|---|-----------------------|------|
| Fecha de constitución | Capital social actual | CNAE |
| | | |
| Epígrafes del IAE en que está dada de alta la empresa | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2009 | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 |
| Facturación | | | |
| Exportación | | | |
| Importación | | | |
| Número de empleados | | | |

Descripción de la actividad de la empresa:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Productos o servicios:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |



Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012



FORMULARIO DE SOLICITUD



Sectores cliente:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Red comercial:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Marcas:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Países a los que EXPORTA:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Países de los que IMPORTA:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Países en los que está implantada y en qué forma (filial, sucursal, delegación, etc.):

| |
|--|
| |
| |
| |

Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los 2 últimos años:

| Nombre del programa o consorcio | Año |
|---------------------------------|-----|
| | |
| | |
| | |



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**



FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción de la Estrategia de Internacionalización del solicitante:

Cód. 2012-I665I



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Línea ferias.

Participación como expositor en ferias profesionales de carácter internacional celebradas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

La solicitud deberá ir acompañada de información sobre las ferias en las que se participe: folletos, páginas web, etc. Si la feria para la que se solicita ayuda ya se hubiera celebrado, se aportarán además fotografías del stand.

Feria

Nombre Fecha Inicio Fecha Fin
Ciudad País
Superficie stand (m²) Sector
Participación en ediciones anteriores NO SI (indique años)

Relación de facturas/presupuestos:

| Concepto | Proveedor (*) | Nº fact./presup. | Importe (sin IVA) |
|----------|---------------|------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(*) En caso de que el proveedor sea una empresa del mismo grupo que el solicitante, justificar su elección según la exigencia de la ley General de Subvenciones.

Para ferias en el extranjero:

Fechas del viaje Bolsa de viaje
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)

(*) En el caso en que viaje personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.

Total Gastos Feria

Importe Total Línea Ferias

En caso de participar en más de una feria, añadir anexos siguiendo el mismo esquema de esta página.



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Línea viapros.

Viajes de prospección de mercados exteriores, entendiéndose por tales aquellos cuyo fin es evaluar las posibilidades comerciales de productos y/o servicios en un país extranjero.

La solicitud deberá ir acompañada de un informe relativo a cada uno de los viajes presentados. Si no estuvieran realizados en el momento de la solicitud deberá presentarse un resumen de los objetivos previstos.

País 1 Bolsa de viaje
Ciudad/es Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)
Motivo del viaje

País 2 Bolsa de viaje
Ciudad/es Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)
Motivo del viaje

País 3 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)
Motivo del viaje

País 4 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)
Motivo del viaje

País 5 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)
Motivo del viaje

País 6 Bolsa de viaje
Ciudad/País Fechas
Persona que viaja Cargo en la empresa (*)
Motivo del viaje

(*) En los casos en que viaje personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.

Importe Total Línea Viapros

Añadir anexos si es preciso



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Línea catálogos.

Diseño y elaboración de catálogos en diferentes soportes (papel, CDrom, DVD) o vídeos para la presentación de la empresa y de sus productos o servicios justificando necesariamente su destino para acciones de promoción internacional.

La solicitud deberá ir acompañada de la oferta técnica y económica detallada, preferentemente incluyendo bocetos o maqueta de los ejemplares.

Descripción del proyecto:

Características de los catálogos a realizar

| Tipo de catálogo | Nº pág. | Idiomas | Nº ejemplares |
|------------------|---------|---------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Relación de facturas/presupuestos:

| Concepto | Proveedor (*) | Nº fact./presup. | Importe (sin IVA) |
|----------|---------------|------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(*) En caso de que el proveedor sea una empresa del mismo grupo que el solicitante, justificar su elección según la exigencia de la ley General de Subvenciones.

Importe Total Línea Catálogos

Añadir anexos si es preciso



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**



FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Línea web.

Diseño y realización de sitios Web para la presentación de la empresa y de sus productos o servicios, justificando necesariamente su destino para acciones de promoción internacional.

La solicitud deberá ir acompañada de la oferta técnica y económica detallada, incluyendo diseño, estructura y funcionalidades previstas, descripción de las novedades sobre la web anterior, preferentemente incluyendo capturas de pantalla.

Descripción del proyecto:

Relación de facturas/presupuestos:

| Concepto | Proveedor (*) | Nº fact./presup. | Importe (sin IVA) |
|----------|---------------|------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(*) En caso de que el proveedor sea una empresa del mismo grupo que el solicitante, justificar su elección según la exigencia de la ley General de Subvenciones

Importe Total Línea Web

Añadir anexos si es preciso



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



5. Línea licitaciones.

Participación en licitaciones convocadas por entidades públicas extranjeras u organismos multilaterales.

La solicitud deberá ir acompañada de información emitida por el organismo convocante de la licitación, tal como publicación de la misma, aceptación de la oferta, petición de documentación complementaria, etc.

Licitación

Proyecto
 Entidad convocante País
 Fecha límite de presentación ofertas ⁽¹⁾ Fecha de presentación de la oferta ⁽¹⁾
 Importe oferta <500.000 € >500.000 € Fecha de adjudicación del proyecto ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En caso de no conocerse las fechas definitivas, indicar fechas estimadas.

Descripción del proyecto

Horas de oficina técnica imputadas ⁽²⁾:

| Nombre del trabajador | Grupo Cotizac. SS | Nº horas | Coste hora | Coste total |
|--------------------------------------|-------------------|----------|------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Importe horas oficina técnica | | | | |

⁽²⁾ En el caso de que la elaboración de las ofertas no hubiera concluido en el momento de la presentación, cumplimentar el cuadro con costes y tiempos estimados.

Compra de pliegos y/o suscripción a bases de datos:

| Concepto | Proveedor | Nº fact./presup. | Importe (sin IVA) |
|--|-----------|------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| Importe compra pliegos y/o bases de datos | | | |

Viajes realizados:

| Destino | Fechas |
|--|---|
| Persona que viaja <input type="text"/> | Cargo en la empresa ⁽³⁾ <input type="text"/> |
| Motivo del viaje <input type="text"/> | |
| Importe bolsa de viaje | |

⁽³⁾ En los casos en que viaje personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.

Total Licitación

Importe Total Línea Licitaciones

En caso de presentar más de una licitación, añadir anexos siguiendo el mismo esquema de esta página.



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



6. Declaración responsable:

| | |
|-------------------------------|-----|
| Don/Doña | DNI |
| En nombre y representación de | NIF |

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (resolución undécimo, punto 1, de la Resolución de 14 de septiembre de 2012).
- Que empresa o Centro de Innovación y Tecnología al que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).
 - Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa
 - Que la empresa a la que representa **SI** se define como pequeña y mediana

Dato a cumplimentar sólo por solicitantes con exención de IVA

- Que la Empresa, Asociación o Fundación a la que representa está exenta total o parcialmente (% prorrata) del IVA para las siguientes actividades:
- ✓
 - ✓
 - ✓

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con *la convocatoria correspondiente al ejercicio 2012 de las subvenciones dirigidas a la **Promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias**, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:*

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.](#)

•

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

- Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II-DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
En nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido |
|---------|-----------------|------------------|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de minimis.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

- [\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006\).](#)

| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido |
|---------|-----------------|------------------|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

Para solicitudes en la **LÍNEA LICITACIONES**

- La entidad se compromete a renunciar/devolver el importe de la ayuda recibida por la preparación de una oferta en caso de resultar adjudicataria de la licitación correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Cód. 2012-16651



**Subvenciones para la promoción internacional
Convocatoria 2012**